

33487

14-07-11

plata

16h30

Conto

1 clo

Quito, 20 de julio de 2011

Señor
David Moreno Gallardo
Director de Registro de Sociedades, Subrogante
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2011.5978 17746, de fecha seis de julio de dos mil once me permito remitirle los siguientes documentos:

1. Tercera copia certificada de escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el catorce de enero de dos mil once y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y cuatro de marzo de dos mil once; y
2. Tercera copia certificada de escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, con fecha dos de mayo de dos mil once debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciséis de junio de dos mil once.

De las escrituras remitidas se desprende la siguiente evolución en la participación en el capital social de la compañía Promosantate Cía. Ltda.

ESCANEAR

ok
Impresión en el
sistema
punto nominal

2011-07-22

15-2000-2011

i. Antes de la cesión de participaciones celebrada el catorce de enero de dos mil once

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	ECUATORIANA	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA	ECUATORIANA	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO	ECUATORIANA	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
TOTAL		1.200	USD 1.200,00	\$ USD 1.200,00

ii. Después de la cesión de participaciones celebrada el catorce de enero de dos mil once

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
PIEDAD BARRAZUETA ROJAS	ECUATORIANA	400	USD \$ 400	USD \$ 400
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	ECUATORIANA	800	USD \$ 800	USD \$ 800
TOTAL		1.200	USD 1.200,00	\$ USD 1.200,00

iii. Después de la cesión de participaciones celebrada el dos de mayo de dos mil once

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
JOSÉ FERNANDO MORENO ENRÍQUEZ	ECUATORIANA	519	USD 519,00	\$ USD 519,00
JACQUES WILLIAM MOSCOSO MONTAÑO	ECUATORIANA	277	USD 277,00	\$ USD 277,00
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	ECUATORIANA	404	USD 404,00	\$ USD 404,00
TOTAL		1.200	USD 1.200,00	\$ USD 1.200,00

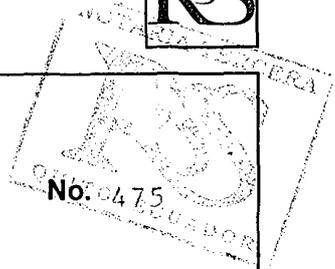
Con los antecedentes expuestos solicito se me otorgue una nómina de socios de la Compañía Promosantate Cía. Ltda.


Alejo Barraqueta Rojas
Gerente General
Promosantate Cía. Ltda.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS, SETENTA
Y CINCO



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOSANTATE CIA.
LTDA.**

OTORGADA POR:

**MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA Y MAURO RAMIRO CHIRIBOGA
MALDONADO**

A FAVOR DE:

ALEJO BARRAZUETA ROJAS Y PIEDAD BARRAZUETA ROJAS

CUANTÍA: USD\$ 800,00

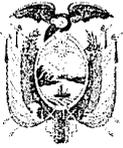
PSS

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes catorce de enero del año dos mil once, ante mí Doctor Germán
Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por
licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de

Handwritten signatures and initials, including 'AM' and 'CSC'.

personal número dos ocho dos dos guión DP guión DPP (No.2822-DP-DPP), de fecha veinte y uno de diciembre del año dos mil diez, expedida por el Doctor Pedro José Crespo Crespo, Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: **a) El señor ALEJO BARRAZUETA ROJAS**, por sus propios y personales derechos; **b) Los cónyuges MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA y FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **c) Los cónyuges MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO y MARGARITA PROAÑO SILVA**, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **d) La señora PIEDAD BARRAZUETA ROJAS**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del señor Alejo Barrazueta Rojas quien es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades que comparecen, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía **PROMOSANTATE COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges **MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA y FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES** por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, los cónyuges **MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO y MARGARITA PROAÑO SILVA**, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; a

NOTARIA
TERCERA

quienes para efectos de este contrato se les denominará **"CEDENTES"** **UNO PUNTO DOS.-** El señor **ALEJO BARRAZUETA ROJAS**, por sus propios y personales derechos; la señora **PIEDAD BARRAZUETA ROJAS**, por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos de este contrato se les denominará **"CESIONARIOS"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La compañía **PROMOSANTATE COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de enero del dos mil seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de mayo del dos mil seis. **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **PROMOSANTATE COMPAÑÍA LIMITADA**, realizada el trece de enero del año en curso, resolvió, en forma unánime, autorizar a los socios **María Cristina Cajiao Luna** y **Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado** para que transfieran ochocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, de su propiedad en la Compañía, a favor de la señora **Piedad Barrazueta Rojas** y del señor **Alejo Barrazueta Rojas**; en la manera y cantidad detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se adjunta como habilitante a este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los **CEDENTES** ceden y transfieren a favor de la señora **Piedad Barrazueta Rojas** y del señor **Alejo Barrazueta Rojas**, la cantidad de ochocientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, conforme detalla el acta de Junta que forma parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR**

NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera: *****

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
PIEDAD BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	400	USD \$ 400	USD \$ 400
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	800	USD \$ 800	USD \$ 800
TOTAL		1.200	USD \$ 1.200,00	USD \$ 1.200,00

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCION.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía, a través de los abogados que éstos designen, a que realicen la respectiva marginación en la Escritura Pública de Constitución de la compañía PROMOSANTATE COMPAÑÍA LIMITADA ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes: A) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria respectiva, B) Copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **(Firmada)** Abogado Mauricio Calderón del Hierro, matrícula profesional número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha (11.845 CAP). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos



NOTARIA
TERCERA

legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ALEJO BARRAZUETA ROJAS

c.c. 1709225906.

MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA

c.c. 1709098436

FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES

c.c. 171124235-7.

MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO

c.c. 1703168300

MARGARITA PROAÑO SILVA

c.c. 170308425-9

PIEDAD BARRAZUETA ROJAS

c.c. 171001420-8



Dr. Germán Flor C.
NOTARIO TERCERO
Suplente

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION NACIONAL DEL SUFRAGIO
 CIUDADANIA * 1709225906 *
 BARRAZUETA ROJAS ALEJO
 EMPLEADO DEL SUFRAGIO
 02/08/1968
 BENALCAZAR
 EL SUFRAGIO



ECUATORIANA *****
 DIRECTOR EMPLEADO PRIVADO
 ALEJO BARRAZUETA R
 BENALCAZAR
 02/08/1968
 BEN 0231914



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

176-0018 NÚMERO
 1709225906 CÉDULA
 BARRAZUETA ROJAS ALEJO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	...
PARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170909843-6

CAJIAO LUNA MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 16 NOVIEMBRE 1973

REG. CIVIL 009-A 0229 06866 F.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Maria Cristina

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO FRANCISCO EDUARDO VILLALBA RF
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ROBERTO JOSE CAJIAO
 MONICA SOFIA LUNA
 QUITO 17/02/2010
 17/02/2022

2326366



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

195-0068 1709098436
 NÚMERO CÉDULA

CAJIAO LUNA MARIA CRISTINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA



Maria Cristina

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171124235-2
 VILLALBA PAREDES FRANCISCO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 09 ENERO 1970
 001 0350 00699 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



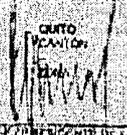
Francisco Villalba

ECUATORIANA***** E334313242
 CASADO MARIA C DAJIAO LUNA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EGBERTO WLADIMIRO VILLALBA
 ELSY ALINA PAREDES
 QUITO 17/02/2010
 17/02/2022
 REN 2326367



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

088-0402 1711242352
 NUMERO CÉDULA
 VILLALBA PAREDES FRANCISCO EDUARDO
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA
 CHAUPICHUZ
 PASTAZA

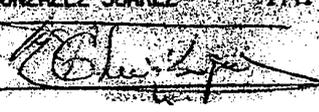


PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170316830-0
 CHIRIBOGA MALDONADO MAURO SAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 JULIO 1941
 REG. UNIC. 003-1 0206 03599 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1941




ECUATORIANA***** V333313222
 CASADO MARGARITA PRADO SILVA
 SUPERIOR ADMINISTRADOR

GABRIEL CHIRIBOGA
 CLARA MALDONADO
 QUITO 21/10/2009
 21/10/2021

1892440




NOTARIA TERCERA

 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES



CIUDADANIA 170308425-9
PROAÑO SILVA MARGARITA GIOCONDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 MARZO 1953
002-1 0298 03401 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2333V3222
CASADO NAURO RAMIRO CHIRIBOGA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ALBERTO PROAÑO
DIGNA EMERITA SILVA
QUITO 06/10/2009
06/10/2021

1842144



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



120-0333
NÚMERO

1703084259
CÉDULA

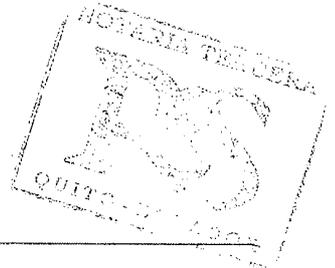
PROAÑO SILVA MARGARITA GIOCONDA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171001420-E
BARRAZUETA ROJAS PIEDAD
LOJA/LOJA/EL SACRAMENTO

1571

Pia Barrazueta

ECUATORIANO
CASADO PAOLO ELICIO VEGA GUINTERO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
CARLOS S. BARRAZUETA GUZMAN
LENETA C. ROJAS ENCALADA

REN 1177969

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0021 NUMERO
1710014208 CEDULA
BARRAZUETA ROJAS PIEDAD

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

Cristina Real Arroyo
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SEIS - - (seis) (seis), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he leído a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito _____

14 ENE 2011



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. PLOZ CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PROMOSANTATE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, 13 de enero de 2011, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle José Villalengua OE4-485 y Vasco de Contreras, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA	Ecuatoriana	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO	Ecuatoriana	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
TOTAL		1.200	USD \$ 1.200,00	USD \$ 1.200,00

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre la cesión de las 800 participaciones sociales de propiedad de los socios María Cristina Cajiao Luna y Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado.*

Preside la sesión la señora María Cristina Cajiao Luna en calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el señor Alejo Barrazueta Rojas en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado y pone en conocimiento de la Junta General su deseo de ceder todas sus participaciones sociales, cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00); así mismo, toma la palabra la señora María Cristina Cajiao Luna y pone en conocimiento de la Junta General su deseo de ceder todas sus participaciones sociales, cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00); poniendo a disposición de los socios la mencionadas participaciones. Acto seguido toma la palabra el señor Alejo

CMC
ARM

Barrazueta Rojas y pone a consideración de la junta adquirir al señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00). En virtud de que no existe interés por el resto de socios en adquirir las restantes cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), pertenecientes a la señora María Cristina Cajiao Luna, toma nuevamente la palabra el señor Alejo Barrazueta Rojas y pone en consideración de la Junta la autorización para que las mismas sean transferidas a favor de Piedad Barrazueta Rojas.

Acto seguido, la Junta delibera y luego resuelve aprobar por unanimidad la transferencia de participaciones a favor de las mencionadas personas.

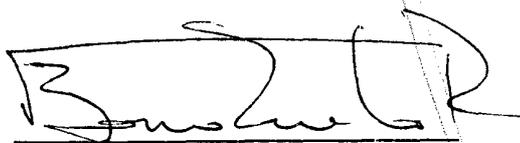
Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

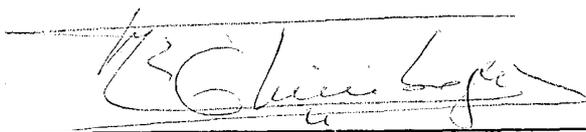
SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
PIEDAD BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	400	USD \$ 400	USD \$ 400
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	800	USD \$ 800	USD \$ 800
TOTAL		1.200	USD \$ 1.200,00	USD \$ 1.200,00

Sin otros asuntos que tratar, la Presidenta dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA
PRESIDENTA
SOCIA

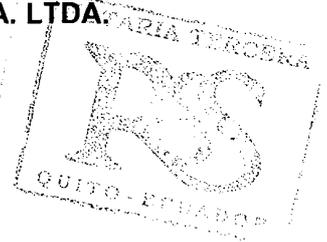

ALEJO BARRAZUETA ROJAS
SECRETARIO
SOCIO


MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO
SOCIO

**LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROMOSANTATE CIA. LTDA.**

Fecha: 13 de enero de 2011.

Hora: 11H00



SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
MARÍA CRISTINA CAJIAO LUNA	Ecuatoriana	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO	Ecuatoriana	400	USD \$ 400,00	USD \$ 400,00
TOTAL		1.200	USD \$ 1.200,00	USD \$ 1.200,00

**ALEJO BARRAZUETA ROJAS
SECRETARIO**

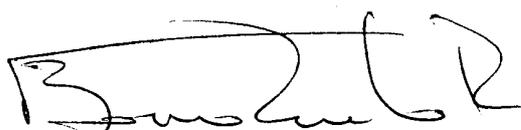
Quito, 13 de enero de 2011

CERTIFICACIÓN

ALEJO BARRAZUETA ROJAS, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, representante legal de la compañía PROMOSANTATE CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

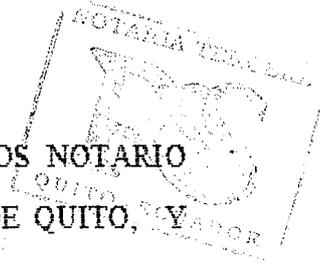
Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PROMOSANTATE CIA. LTDA., celebrada el día de hoy 13 de enero de 2011, en el domicilio de la misma; la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 800 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00) de propiedad de los socios María Cristina Cajiao Luna y Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, a favor de la señora Piedad Barrazueta Rojas y del señor Alejo Barrazueta Rojas, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
PIEDAD BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	400	USD \$ 400	USD \$ 400
ALEJO BARRAZUETA ROJAS	Ecuatoriana	800	USD \$ 800	USD \$ 800
TOTAL		1.200	USD \$ 1.200,00	USD \$ 1.200,00



ALEJO BARRAZUETA ROJAS
GERENTE GENERAL

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO
TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROMOSANTATE CIA
LTDA, OTORGADA POR: MARIA CRISTINA CAJAO LUNA Y MAURO
RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, A FAVOR DE: ALEJO BARRAZUETA
ROJAS Y PIEDAD BARRAZUETA ROJAS. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE



German Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

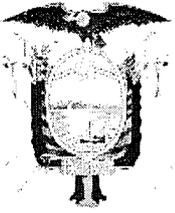


RAZÓN:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PROMOSANTATE CIA. LTDA., otorgada por la señorita María Cristina Cajiao Luna, el señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado y del señor Alejo Barrazueta Rojas, el veinte y seis de enero del dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señor María Cristina Cajiao Luna y Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, 800 participaciones sociales iguales e indivisible con un valor nominal de USD 1.00 cada una, a favor de la señora Piedad Barrazueta Rojas y del señor Alejo Barrazueta Rojas, participaciones que forman parte de la Compañía antes mencionada, otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el catorce de enero del dos mil once.- Para los fines legales consiguientes. Quito, 21 de marzo del 2011.-


NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas, 16
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1122** DEL REGISTRO MERCANTIL de once de mayo del dos mil seis, fs. 959, tomo 137, correspondiente a la compañía **"PROMOSANTATE CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito veinticuatro de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

